BOLETIN  OFICIAL



DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECTOR — ANGEL MENCHACA | REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Corrientes 829 | ADMINISTRADOR — EDUARDO LLUCH | NÚM. 6.

BUENOS AIRES, JULIO 7 DE 1893

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

Mensaje solicitando un crédito suplementario para los gastos que demanda la ejecución del Tratado de Arbitraje de 1889.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1893.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El fallecimiento del señor don Nicolas A. Calvo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Wáshington y en Misión Especial cerca del Presidente de los Estados Unidos de Norte-América, para gestionar el derecho de la República al territorio litigioso de Misiones, ha obligado al Gobierno en el sentido de negociar una prórroga de seis meses al plazo convenido para la presentación de las respectivas Memorias.

Por tal circunstancia los fondos votados por V. H. para el servicio de la Misión Especial resultan insuficientes, como lo demuestra la planilla adjunta.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo tiene el honor de solicitar de V. H. un crédito suplementario á la Ley Nº 2.897, por la cantidad de cincuenta mil pesos oro ($ 50.000 oro), que se invertirán en los gastos que aun demande la ejecución del Tratado de Arbitraje de 1889, y espera que V. H. se servirá prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

LUIS SAENZ PEÑA.—S. ALCORTA.

Comunicación acusando recibo de la ley que crea un impuesto de 30 o/o sobre las utilidades líquidas de los Hipódromos.

Buenos Aires, Junio 17 de 1893.

Al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo de la nota del señor Presidente, remitiendo el proyecto de ley relativo al impuesto de 30 % sobre las utilidades líquidas de los hipódromos en la Capital y Territorios Nacionales, sancionado definitivamente por ese Honorable Senado.

Dios guarde al señor Presidente.

LUIS SAENZ PEÑA.—MARCO AVELLANEDA.

Comunicación acusando recibo de la Ley que acuerda pensión á la señorita Domiciana del Puerto.

Buenos Aires, Junio 19 de 1893.

Al señor Presidente del Honorable Senado de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente, acusando recibo de su nota de 15 del actual, á la que se acompaña el proyecto de ley Nº 2.932, acordando pensión á la señorita Domiciana del Puerto, el que ha sido promulgado en la fecha.

Dios guarde al señor Presidente.

LUIS SAENZ PEÑA.—MIGUEL CANÉ.

Mensaje solicitando ampliación de crédito para atender á los gastos de la ejecución del Tratado de Arbitraje con el Brasil.

Buenos Aires, Junio 20 de 1893.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

En el Mensaje que el Poder Ejecutivo dirigió á V. H. el 18 de Mayo próximo pasado, solicitando un crédito á la Ley número 2.897 para atender á los gastos que aun demande la ejecución del Tratado de Arbitraje con el Brasil, no se ha consignado el importe de los sueldos correspondientes al personal extraordinario de la Misión Especial, que debe permanecer por lo menos nueve meses más en el extranjero en virtud de la prórroga ajustada con aquel Gobierno.

Calculado en cinco mil trescientos cuarenta pesos oro el importe de cada trimestre, agregándose el trimestre de regreso que les corresponde y la partida de tres mil quinientos cuarenta pesos que se ha liquidado por viatico de traslación á los agregados militar y naval que deben acompañar al Enviado Extraordinario, el importe total de los sueldos y viaticos á pagarse por este servicio, es de veinte y cuatro mil novecientos pesos oro.

En tal concepto, el Poder Ejecutivo tiene el honor de solicitar de V. H. un crédito suplementario á la expresada Ley, para atender especialmente al pago de sueldos y viático de los cinco empleados nombrados para la Misión Especial en Estados Unidos, y espera la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Dios guarde á V. H.

LUIS SAENZ PEÑA.—MIGUEL CANÉ.

Ministerio del Interior

Decreto aceptando las renuncias de los miembros de la Comisión Investigadora de la Oficina de Tierras y Colonias.

Buenos Aires, Julio 1º de 1893.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Investigadora de la Oficina de Tierras y Colonias, doctor David Saravia, doctor Federico R. Cibils, doctor Remigio Lescano, doctor Solero F. Vazquez y don Sixto J. Quesada; dandoseles las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 2º Los antecedentes y expedientes que estén en poder de la citada Comisión serán remitidos al Ministerio del Interior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—MIGUEL CANÉ.

Decreto no haciendo lugar á la apelación de resoluciones dictadas por la Oficina de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1893.

No procediendo la apelación al Ministerio del Interior de las resoluciones dictadas por la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la ley de 19 de Agosto de 1876,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º No se hace lugar á la apelación entablada por los señores Juan y José Drysdale.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

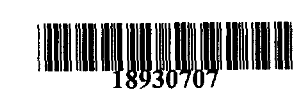
SAENZ PEÑA.—MIGUEL CANÉ.

Decreto rescindiendo el contrato existente para las obras de canalización del arroyo «Talá» (Catamarca).

Buenos Aires, Julio 4 de 1893.

Resultando de los informes producidos, que los señores Amallo y Cª no han dado cumplimiento al contrato celebrado para la construcción de las obras de canalización del arroyo «Talá» (Provincia de Catamarca), á pesar de habérseles acordado diversas prórrogas, sobre el plazo establecido, y que han hecho, á la vez, completo abandono de las mismas;

Teniendo en cuenta que la paralización,



DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
FOLIO 31

en el estado en que se halla, causaría perjuicios considerables al Fisco, y que conviene, por consecuencia, proveer á su terminación;

Visto el contrato de referencia (artículos 3º y 11) y en presencia de la Ley de Obras Públicas, que prevé casos como el de que se trata, estableciendo las responsabilidades en que incurran los contratistas (artículos 67 y 69);

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda rescindido el contrato celebrado con los señores Amallo y Cª, para las obras de canalización del arroyo «Talá» (Provincia de Catamarca), haciendo efectivas sobre estos señores las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 2º El Departamento de Obras Públicas informará al Ministerio del Interior sobre la forma en que conviene proseguir dichos trabajos, acompañando un presupuesto de lo que importarán.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Obras Públicas á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.—MIGUEL CANÉ.

Decreto autorizando á licitar la reconstrucción de la línea telegráfica de Tucumán á Burzaco.

Buenos Aires, Julio 4 de 1893.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo solicitado en este expediente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para licitar en la forma de práctica, la reconstrucción de la línea telegráfica de Tucumán á Burzaco, conforme á los estudios y trazado proyectados y á las condiciones y presupuestos adjuntos.

2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA.—MIGUEL CANÉ.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 4 de 1893.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, á contar del 23 de Mayo próximo pasado, á Ildefonso Marin, Telegrafista de 3ª clase, Jefe de la Oficina «Carhué», Item 2º, página 35ª, en reemplazo de Miguel Sánchez, que se separa.

Enrique González, Auxiliar de la Oficina de Bahia Blanca, Item 21º, página 6ª, en reemplazo de Carlos E. Dragonete que renunció.

Juan Chepi, Estafetero, Item 1º, página 59, en lugar de Julio M. Rojo, que se separa.

Isidoro Seay, Estafetero, Item 1º, página 59, en sustitución de Julio Corrales, que se separa.

Segundo Jerez, Guarda hilos de la Oficina de Rio Hondo, Item 10, página 36, en vez de Ramón Bravo, que se separa, con antigüedad al 1º de Mayo próximo pasado.

Pablo Segundo Ferreira, Guarda hilos de la Oficina de 25 de Mayo, Item 8º, página 53, en sustitución de Abrahám Fernández, que se separa.

Rafael Marco y Viñas, Auxiliar de la Oficina de Santa Fe, Item 5º, página 9ª, en lugar de Luis Cos, que fué ascendido.

José Peluffo, Estafetero, Item 1º, página 59, en reemplazo de Tirso Vázquez que renunció.

Arturo Mello, Valijero, Item 1º, página 200 en reemplazo del anterior que se asciende.

Artículo 1º Déjase sin efecto la separación del Estafetero don Manuel Cortella.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.—MIGUEL CANÉ.

Decreto disponiendo el procedimiento á seguirse por la Contaduría General con los certificados por obras en el Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1893.

En vista de la informado por la Contaduría General, y teniendo presente que el saldo de la Ley nº 2.859, de 18 de Noviembre de 1891, es actualmente de $m/n 95.417,72;

SE RESUELVE:

1º La Contaduría General tomará razón de los certificados nº 21 A y 29, por obras en el Riachuelo, que importan $ 26.940,76 oro c/l, cantidad aproximada al saldo de la Ley según el cambio del día.

2º Dicha oficina devolverá á este Ministerio, sin tomar razón, los demás certificados no expedidos que importan pesos 64.660,56 oro c/l, á efecto de solicitar del Honorable Congreso el crédito respectivo para pagarlos.

3º Comuníquese y vuelva á Contaduría General á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—MIGUEL CANÉ.

Decreto aceptando la renuncia del Jefe de Policía de la Capital, don José L. Amadeo, y nombrando para el mismo cargo al Teniente Coronel don Joaquín Montaña.

Buenos Aires, Julio 6 de 1893

Habiendo presentado su renuncia del cargo de Jefe de Policía de la Capital, el Coronel don José Luis Amadeo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Coronel José Luis Amadeo, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase Jefe de Policía de la Capital, al Teniente Coronel don Joaquín Montaña.

Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.—LUCIO V. LÓPEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto aceptando la renuncia del Jefe del Estado Mayor General de Marina

Buenos Aires, Julio 6 de 1893.

Vista la renuncia presentada por el señor Jefe del Estado Mayor General de Marina, Comodoro don Rafael Blanco,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que del puesto de Jefe del Estado Mayor General de Marina, ha presentado el señor Comodoro don Rafael Blanco.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados en tan elevado cargo.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE.

Decreto nombrando Jefe del Estado Mayor General de Marina

Buenos Aires, Julio 6 de 1893.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe del Estado Mayor General de Marina, al señor Contraalmirante don Daniel de Solier.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE

Acuerdo aprobando la licitación que tuvo lugar en la Subsecretaría de Marina para la impresión de la Memoria de Marina del año 1892.

Buenos Aires, Junio 26 de 1893.

De conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General en el informe que antecede,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la licitación que tuvo lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina el día 10 del actual, para la impresión y encuadernación de doscientos cincuenta (250) ejemplares de la Memoria del mencionado Departamento, correspondiente al año 1892.

Art. 2º Acéptase la propuesta del señor J. N. Klingelfuss, por ser la más baja de las propuestas presentadas en dicha licitación; y su importe total se imputará al Inciso 1º, Item 2º, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Devuélvanse por Secretaría á los interesados los certificados de depósito de las propuestas que no han sido aceptadas, y pase al Escribano General de Gobierno para su debida escrituración, de acuerdo con el pliego de condiciones.

Art. 4º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á la Contaduría y dése al Registro Nacional,

SAENZ PEÑA.—E. J. BALZA.—MARCO AVELLANEDA. — MIGUEL CANÉ.

Acuerdo autorizando á la Dirección de Arsenales y Talleres para que confeccione insignias nacionales con destino al nuevo Código de Señales.

Buenos Aires, Junio 27 de 1893.

Siendo necesario completar todos los elementos necesarios al nuevo Código de señales para la Armada, según lo manifiesta el Estado Mayor General en la nota que antecede,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección General de Arsenales y talleres para que confeccione 26 juegos de insignias nacionales, pudiendo invertir hasta la suma de tres mil quinientos setenta y dos pesos cuarenta centavos moneda nacional (pesos 3.572,40) que se imputarán al Inciso 12º, Item 5º del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 2º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á Contaduría General y pase á sus efectos al Estado Mayor General de Marina.

SAENZ PEÑA.—E. J. BALZA.—MARCO AVELLANEDA. — MIGUEL CANÉ.

Acuerdo autorizando al Estado Mayor General de Marina para que contrate con los señores Long, Santos y Cª, la descarga y estiva de las tres mil toneladas de carbón compradas por el Gobierno al señor Enrique Green.

Buenos Aires, Junio 30 de 1893.

Visto lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina, en la nota que antecede,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorízase al mencionado Estado Mayor General para contratar con

FOLIO 32

los señores Long, Santos y Cª, la descarga de las tres mil toneladas de carbón compradas por el Superior Gobierno al señor Enrique Green; debiendo abonar por dicha descarga y estiva, á razón de noventa centavos moneda nacional por tonelada.

Art. 2º Librese por la Sección de Contabilidad la orden respectiva por dos mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 2,700) al Ministerio de Hacienda, á favor del Jefe del Estado Mayor General de Marina, imputándose al Inciso 12º, Item 5º del Presupuesto vigente.

Art. 3º La Contaduria General de la Nación formará el cargo respectivo por la suma entregada y exigirá en oportunidad la rendición de cuenta documentada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º Comuniquese al Estado Mayor General, á Contaduria y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—E. J. BALZA. —MARCO AVELLANEDA.—MIGUEL CANÉ.

Resolución recaída en la sumaria información instruída al Comisario Contador y Pagador de la corbeta «La Argentina».

Buenos Aires, Julio 1º de 1893.

Vistas las resultancias del sumario instruído contra el Comisario Contador de la corbeta «La Argentina», don Hugo Soto y Campbell, por malversación de fondos; y en atención á las conclusiones á que arriba el Fiscal en su vista de fojas 20 y 21, con las que está de acuerdo el señor Auditor de Marina;

SE RESUELVE:

1º Imponer al mencionado Comisario el castigo prescripto por el Inciso 4º del Articulo 1º del Capitulo XI del Reglamento de Disciplina, después de lo cual, y previo reintegro de ciento veinte y dos pesos ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 122,83) sacados de la Caja del buque y los ochenta moneda nacional (pesos 80) correspondientes á los gastos de etiqueta de escritorio, como también después de abonar sus haberes por el mes de Abril al Timonel Esteban Andrade, Cabo de Mar Antonio Maestro, Marinero de 1ª clase Virginio Tasolo, Carbonero Manuel Defranqui y Marineros de 2ª clase Amaro Navia y Alejandro Pinto; y rendido cuenta á la Tesoreria de la Comisaria de Marina, del total del ajuste del mes de Abril, será dado de baja del Cuerpo de Administración de la Armada.

2º Comuniquese al Estado Mayor General de Marina, á la Contaduria y archívese previa inserción en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—E. J. BALZA.

Resolución ordenando entregue la Comisaría de Marina en efectivo, el importe del racionamiento del personal de máquina de las bombas del campamento de Santa Catalina.

Buenos Aires, Julio 4 de 1893.

Visto lo solicitado por el Estado Mayor de Marina, y lo informado por la Contaduria General, autorizase al Estado Mayor para que ordene á la Comisaria General de Marina, entregue en efectivo al personal de máquina que presta servicio en Santa Catalina, el racionamiento que le corresponde. Comuniquese á los Estados Mayores de la Armada y del Ejército, á la Contaduría General y archivese.

SAENZ PEÑA.—E. J. BALZA.

TELEGRAMAS DE FELICITACIÓN

Cordoba, Julio 6 de 1893

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Estaba seguro de que V. E. no acudiría en vano al patriotismo de esa gran capital para formar su Ministerio y salvar las dificultades de la situación, propias de una época de descomposición y reconstrucción politica. Los distinguidos ciudadanos que, según el despacho de V. E. que tengo el honor de contestar, acompañan hoy á V. E. en el Gobierno de la República, prestan á ésta un señalado servicio que será mejor apreciado á medida que pasen las agitaciones politicas de estos dias. Felicito á V. E. y á ellos mismos por la solución del conflicto, y hago votos por la prosperidad y acierto del Gobierno. Saludo á V. E. con mi acostumbrada consideración.—*M. D. Pizarro.*

Santiago, Iulio 6 de 1893.

Al Excmo. señor Presidente de la República, doctor don Luis Saenz Peña.

Los ciudadanos que suscriben felicitan á V. E. por la firme resolución demostrada en las actuales circunstancias, de seguir al frente del Gobierno de la República. Tan patriótica actitud, conocidos los elevados propósitos de que V. E. se halla animado, importan asegurar la paz, el órden y la prosperidad de las instituciones que nos rigen.

Saludan á V. E. con toda consideración.

Benjamin Zavalia, O. Sarmiento, Juan A. Pinto, Pedro Garcia, Juan P. Borges, Clodomido Villar, Ramón Pinto, Benjamin Jiménez, David Herrera, Zacarias Herrera, Crescencio Montenegro, Francisco Alvarez, Juvenal Pinto, Ricardo Villar, Andrés Figueroa, Javier S. Feijóo, Jaime Agüero, Pedro Montenegro, Máximo Riglos, Juan F. Borjes (padre), S. Echegaray, Raul Herrera, Lino Beltrán, Antonio Echegaray, Claudino Arredondo, Francisco Paz, Ramón Romero, Pedro S. Gómez, Basilio Lami, Lindor Garcia, Ramón Cordeiro, Bricio Montenegro, Nicasio Montenegro, Modestino González, José A. Correa, Florentino Correa, Clodomiro Herrera, Modestino Triviño, Cándido Monte.—*N. Echazú.*

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

El Comandante Múscary, actual Inspector del Estado Mayor, se hará cargo de la Ayudantia General en reemplazo del Comandante Lartigue, quien pasa á ocupar el puesto de Oficial Mayor de la Subsecretaria de Marina.

El oro en la Aduana

Se ha fijado para hoy el tipo del oro á 332 % á los efectos del cobro del impuesto de Aduana.

Aduana de la Capital

Ayer recaudó la Aduana de la Capital, por derechos de importación y exportación, 10.153,79 $ oro y 15.757,11 $ m/n.

Desde principio del corriente año lleva recaudado 2.305.394,35 $ oro y 33.717.330,02 $ m/n.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital

Por resolución de la Comisión, fecha 27 de Abril próximo pasado, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 11 y 28, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente.

Los planos que aun falten en estos distritos, se presentarán hasta el 31 del corriente mes, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Julio próximo.

Los propietarios que no dieran cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

El distrito 11 está limitado por las calles siguientes:

DE ESTE Á OESTE

Cangallo, Piedad y Rivadavia de Río Bamba á Azcuénaga, Rivadavia de Pozos á Matheu, Victoria y Alsina de Pozos á Pichincha, y Moreno y Belgrano de Pasco á Pichincha.

DE SUD Á NORTE

Río Bamba, Ayacucho, Junín, Andes y Ombú de Rivadavia á Cangallo.

DE NORTE Á SUD

Pozos, Sarandí y Rincón de Rivadavia á Alsina, y Pasco de Rivadavia á Alsina.

Las calles comprendidas en el distrito 28 son las siguientes:

DE ESTE Á OESTE

Santa Fe de Paseo de Julio á Florida, Charcas de Paseo de Julio á Florida, Paraguay de Paseo de Julio Maipú, Tres Sargentos de Paseo de Julio á San Martin, Cordoba de idem á idem, General Viamonte, Tucumán, General Lavalle, Corrientes, Cuyo, Cangallo, Piedad y Rivadavia de Paseo de Julio á Reconquista.

DE SUD Á NORTE

Paseo de Julio de Rivadavia á Córdoba, 25 de Mayo de Rivadavia á Florida, Reconquista de General Viamonte á 25 de Mayo, San Martin de Córdoba á Santa Fe y Florida de Cordoba á Paseo de Julio.

Ministerio de Hacienda

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 5 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—**J. Coslett Thomas,** mayor de edad, casado y domiciliado accidentalmente en la calle Cangallo, núm. 521, de esta capital, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el Territorio Nacional del Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar sobre el arroyo Alaw, que corre al Río «Sacamata».

Para mayor claridad adjunto un croquis del lugar indicado.

Los terrenos á que hago referencia son de propiedad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia. —*J. Coslett Thomas.*

Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo las dos p. m —Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.—Junio 19 de 1893. Registrese y publiquese en un diario de la capital conforme al art. 25 del Código de Minería. Fijese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifiquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

DISTRITO DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, Abril 28 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—El Coronel **Luis Fábrega**, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto en la *Dársena Norte del Puerto Madero*, vertiente de *aguas minerales*, cuya extensión puede llegar por el Oeste hasta el paredón del muelle de las Catalinas, y por el Norte hasta el fin de las obras del puerto, vengo á presentar la solicitud á que se refiere el Código de Minas y á pedir el reconocimiento de los derechos que dicho Código acuerda en estos casos.

Por tanto, al señor Director pido y suplico provea de conformidad por ser justicia.—Otro si digo: Que mi domicilio es en la calle 25 de Mayo, núm. 696.—*Luis Fábrega.*

Presentado hoy veintiocho de Abril, año del sello, siendo la una y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 27 de 1893.—Notifiquese al interesado para que declare el radio dentro del cual se propone practicar la extracción de las sustancias de su referencia.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, Junio 28 de 1893. Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—El centro del radio dentro del cual pienso hacer la extracción de las aguas minerales de mi referencia, es el paredon en que terminan por el Norte las obras del Puerto Madero.—Es justicia.—*Luis Fábrega.*

Junio 28 de 1893.—En vista de la superior resolución de fecha 21 del corriente, registrese y publiquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Mineria. Fijese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifiquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Buenos Aires, 20 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geo-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
FOLIO 33

logía.—**Eladio S. Zelaya**, domiciliado calle Piedad 1056, por mi y en representación de Cleofe Cardozo, Manuel Antonio Montecinos y Juan Gally, de profesión mineros, á Vd. decimos: Que deseando establecer un cateo y exploración en Valle Overo, sección XXXIII, de la Gobernación del Neuquen, zona de terrenos fiscales que se encuentran en las condiciones determinadas por los artículos 24 y siguientes del Código de Minería, cuyos límites son: Norte las márgenes del arroyo Butalón de Aluilico, Oeste Río Neuquen, Sud quebrada de Félix, Este cordillera del Viento. Por tanto, pedimos á Vd., previos los tramites de estilo, se digne concedernos el permiso correspondiente de exploración y cateo que solicitamos mandando se registre y publique en el término de la ley.—Es gracia.—*Eladio S. Zelaya.*

Presentada el día de hoy 20 de Junio año del sello siendo las doce y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan D. Carles*, Secretario.—Junio 22 de 1893. Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 19 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Eladio S. Zelaya**, soltero, minero, mayor de edad, con domicilio legal en la calle de Piedad, 1056, por mi, en representación de los Sres. Enrique Davison B. y Manuel A. Montecinos, de profesión mineros, á Vd. decimos: Que deseamos establecer un cateo y exploración en el arroyo «Camalón» con todas sus cabidas de aguas, sección XXXIII del Territorio Nacional del Neuquen, zona de terrenos fiscales que se encuentran en las condiciones determinadas por los artículos 24 y 25 del Código de Minería, cuyos límites son: Norte, los nacimientos del arroyo «Camalón», Oeste, el camino carretero de «Las Lagunas», Sur, Río Neuquen, Este, el mismo Río Neuquen. Por tanto, pedimos á Vd., previo los trámites de estilo, se sirva concedernos el correspondiente permiso de exploración y cateo que solicitamos, mandando se registre y publique en el término de la ley.—Es gracia, etc.—*Eladio S. Zelaya.*

Presentada hoy diez y nueve de Junio, año del sello, siendo las cuatro p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles*, Secretario.

Junio 22 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 5 de Junio de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. Coslett Thomas**, en representación de Richard Griffiths, soltero, domiciliado en el Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:

Que deseando verificar la existencia de minerales en el Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda la extensión autorizada por la ley, para catear y explorar en el lugar denominado arroyo «Rápidas», Tica, Territorio Nacional del Chubut.

Los terrenos á que hago referencia son de propiedad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia.—p. p.—*J. Coslett Thomas.*

Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Carles*, Secretario.—Junio 19 de 1893.—Regístrese y publíquese en un diario de la Capital, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de Rentas Nacionales, Coronel D. Santiago Baibiene, se cita, llama y emplaza al Sr. Benjamín Landrín, para que en el término de (30) treinta días comparezca á la oficina de sumarios de esta Administración, á objeto de declarar en el sumario núm. 1587, iniciado con motivo de un parte del resguardo denunciando que tres bultos mercaderías rotulados Benjamín Landrín, venidos por el vapor «Eolo», entrado al puerto el 22 de Septiembre de 1891, se encuentran detenidos por infracción á las Ordenanzas de Aduana; bajo apercibimiento de seguir el sumario en rebeldía si no compareciere.—Oficina de sumarios, Junio 8 de 1893.—*Manfredo Stucchi*, jefe.

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los tenedores de títulos del Empréstito Nacional Interno y Empréstito de 1892, que, como reza en los respectivos cupones, del 1º al 10 del entrante se pagará la renta en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 30 de 1893.—*El Secretario.*

Ministerio de la Guerra

Secretaría

Para que llegue á conocimiento de las pensionistas interesadas que han gestionado expedientes ante el P. E. Nacional, se hace saber la nómina de las personas y cantidades que se han mandado abonar por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la ley de 8 de Junio del corriente año.

—

Orden de pago por ps. 419,85 á doña Damiana Benegas, por su haber de pensión de Noviembre y Diciembre.

—

Orden de pago por ps. 15.751,27 á Dª Josefa Arias, por sus haberes de pensión desde 4 de Julio de 1872 á fines de Diciembre de 1887.

—

Orden de pago por ps. 72.91 á Dª. Leonor Gutiérrez de Molina, por su haber de pensión de 21 de Septiembre á Noviembre de 1888.

—

Orden de pago por ps. 6.616,07 á Concepción Alexander, por pensión desde el 2 de Octubre del año 1873 á Diciembre de 1888.

—

Orden de pago por ps. 625,73 á Ramona Andrade de Allende, por pensión desde 15 de Octubre de 1887 á Diciembre del mismo.

—

Orden de pago por 9447,80 á Tránsito Ríos de Herañú, por pensión desde Marzo de 1881 á fines de Diciembre de 1888.

—

Orden de pago por ps. 1550,51 á Rosaura Martínez de Solís, por pensión desde Abril de 1871 á Diciembre de 1887.

—

Orden de pago por ps. 1250 á Josefa Cardoso de López, por pensión de Agosto de 1886 á Diciembre del mismo.

—

Orden de pago por ps. 299,65 á Eloisa Beltrez, por pensión por varios meses de 1888.

—

Orden de pago por ps. 91,66 á María de Carli de Bustamante, por pensión desde 9 de Diciembre de 1888 á fines del mismo.

—

Orden de pago por ps. 195,80 á Vicenta Latorre de Pecalla por pensión desde 10 de Agosto de 1887 á Diciembre del mismo.

—

Orden de pago por ps. 974,23 á Mercedes Ratón de Vieira, por pensión.

—

Orden de pago por ps. 133,33 á Mercedes Piedrabuena de French, por pensión de Diciembre de 1886,

—

Orden de pago por ps. 196,07 á Anastasia Barrios por pensión de Diciembre de 1886.

—

Orden de pago por ps. 930 por pensión á Emilia P. de Reynoso de Enero á Diciembre de 1888.

—

Orden de pago por ps. 10.604,58 á Emilia P. de Reynoso por pensión desde Agosto de 1876 á Diciembre de 1887.

—

Orden de pago por $ 1016.76 á Josefa Arias, por pensión del 1º de Enero 1888 á Diciembre 1889.

—

Orden de pago por $ 36.449.41 á Rita y Carmen Hurde por pensión desde Julio 1872 á Diciembre 1887.

—

Orden de pago por $ 17.372.81 á Dominga Amores de Portes por pensión de Octubre de 1836 á Diciembre del mismo.

—

Orden de pago por pesos 3321.02 á Benjamina Gómez de Toledo por pensión de 7 Diciembre de 1874 á Diciembre de 1887.

—

Orden de pago por pesos 2352.84 á Obdulia Castro de Eullarie por pensión desde Enero 1887 á Diciembre del mismo.—*Secretaría de Guerra.*

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos

Llámase á propuestas durante 30 días para efectuar el **transporte de correspondencia** entre La Rioja, Patquia y Chumbicha.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1893. — *Pedro N. Eliçagaray*, Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Dolores y Ajó.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Saladillo y General Alvear.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçagaray*, Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Santiago del Estero y Santa Cruz.

Por mas datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçagaray*, Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el **transporte de la correspondencia** entre Belén y Santa María.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 2 de 1893.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario General.

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública para la compra de **quince mil palmas**. Por el pliego de condiciones ocurrir á la secretaría de la Comisión, Bolivar 339, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán abiertas el 20 de Julio á las 3 p.m. en presencia de las personas que deseen concurrir.—ARISTIDES VILLANUEVA, Vicepresidente.—*Eduardo Livinsgton*, Secretario.

Departamento de Obras Públicas de la Nación

Por disposición del señor Director de este Departamento, llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para las obras de refacción en el edificio de la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Julio proximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 21 de 1893.—*El Prosecretario.*

Por disposición del señor Director de este Departamento, llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para las obras de refacción en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de San Luis, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 2ac 1893.—*El Prosecretario.*

Por disposición del señor Director de este Departamento, llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para las obras de refacción en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, de acuerdo con las especificaciones y presupuesto que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 21 de 1893.—*El Prosecretario.*

Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de los siguientes *materiales y artículos de consumo*:

Aceite (varias clases), estopa, jabón amarillo, escobas, cepillos, pintura blanca, carbón coke inglés, tablas, tirantillos, etc.

También para la provisión de 50.000 kilogramos de maíz y 50.000 kilogramos pasto seco.

El pliego de condiciones puede verse en la Secretaría de la Comision, Rivadavia, 1255, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas podrán hacerse por cada artículo, por varios á la vez ó por todos los que son objeto de la licitación. Las propuestas presentadas se abrirán el día 27 de Julio próximo á las 3 p. m., en presencia de la Comisión y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Junio 26 de 1893.—*El Secretario.*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 9º de la ley 1917, y á pedido de los respectivos propietarios, se llama á licitación por el término de diez días para la **construcción de las obras domiciliarias** en las fincas siguientes:

Uruguay 754, San Martín 262, Paraguay 958, Artes 1091, San Juan 790, General Viamonte 1362, Arenales 1281, Montevideo 976, Paraná 960, Tucumán 1553.

Los planos y pliegos de condiciones pueden verse en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias y Construcciones, calle Rivadavia 1255, de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán por separado para cada obra á construirse y se abrirán el día 8 de Julio próximo á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*El Secretario.*

Policía de la Capital

Por el presente aviso se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para uniformes de verano de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., etc., de esta repartición:

Doce mil metros de paño.
Doce mil quinientos idem lienzo asargado.
Mil seiscientos idem raso de lana.
Dos mil idem entretela (lona).
Mil idem idem negra.
Cuarenta y tres mil botones grandes para vigilantes.
Veintitrés mil idem chicos para idem.
Once mil idem grandes para bomberos.
Cinco mil chicos para idem.
Cuatro mil quinientos broches para cuello (de chaquetilla).
Cuatro mil quinientos idem idem pantalones.
Cuatro mil quinientas hebillas para pantalones.
Veintidós mil botones chicos para idem.
Mil cien granadas.
Seiscientos cincuenta metros cordón punzó.
Trescientos idem trencilla punzó angosta.
Ciento cincuenta idem idem blanca, ancha.
Tres mil quinientos morriones completos.
Dos mil ochocientos pares botines.
Mil setecientos pares de botas.
Cien idem idem baquetas.
Cuatro mil quinientos pares polainas.
Siete mil idem guantes.
Ciento sesenta gorras para ordenanzas, correos, etc., etc.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte, y siempre por cantidad ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día miércoles 5 del mes próximo á las 2 p. m. en el despacho de la Jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y del